



abstengo de perturbarle en el ejercicio y plenitud
 de sus dros. dieta ni indirectamente con lo de
 mas contenido en la misma: En la con-
 secuencia y depreciando la citada Ci-
 rular y demas ordenes vijente; a pro-
 cedido al corte de dicho Monte segun informacion
 a esta Corporacion: Y para evitar los gravaminos
 perjuicios que en una y otra parte hevan se oca-
 sionan a este vecindario, lo han presente a V. S.
 para que llevandole a efecto lo dispuesto en la in-
 dicada circular disponga que los referidos Sr. Gon-
 de y D. Martin Ciller presenten en este Govier-
 no Superior Politico las diligencias de sus respec-
 tivas posesiones afin se que reconocidas p.
 N. S. pueda autorizarse sus titulos de legiti-
 ma propiedad y adquisicion fueren hechos, o el-
 talar el documento que estan ejecutando si in-
 bidamente no acreditaren la pertenencia de
 ellos, acordando que en el interes sus pen-
 dan toda conta y gestion en dichos Montes
 segun se preceptua en la referida circular
 procediendo contra ellos conforme a las leyes.
 El imperio de la ley se halla ya completamente
 restablecido, acomencen a nuestro glorioso pro-
 nunciamento, y que esta Corporacion que sus
 quapas no seran desatendidas, y que V. S. obrara
 con la justicia y rectitud que le es propia y tiene
 acreditado. Dios que absint. al. se hegan 20 de
 Noviem. de 18 no santos de nueva = tidus Parti-
 do = Fernando Man. de la = Juan Caparriz de la =
 Fran. Torcillo = al Puerto = Juan de la Cruz = Si-
 nes y pin = como Sr. = Alvaro = Sabido = Sr.
 Jefe Superior Politico de la Provincia de Murcia =
 Y para que conste lo auto y firmo. Fecho en
 Murcia =

Comandante
 #

